

RESOLUCION No. 10-EL-83-0633

DR. EMILIO ROMERO PARDICCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 5053 del 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 28 de abril de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA CANCA R.C.A. C. LTDA."

Que el Sr. Ab. Jorge Guzmán Ortega debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-207 del 13 de mayo de 1.983.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA CANCA R.C.A. C. LTDA." constante en la escritura pública del 28 de abril de 1.983, autorizada por el Notario 5º de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO MIL SUERES dividido en cien participaciones sociales de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de abril de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1.983 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pú

1...

Foja 2 de 2

.../
REF: Res. IG-EL-83- 0633
CIA: LA CANCA S.C.A. S. LTDA."

blica y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.C. N° 713, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 Mayo 1983

Dr. Emilio Fomaro Jarducci
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Handwritten signature]
REF: RES.
IG-EL-83-
0633

Certifico: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 15.802 a 15.806, número 3.736 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 7.004 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil